

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2003-00247

Se reconoce personería al abogado JOSEPH DANILO CIFUENTES HERNANDEZ, como apoderado de los demandados en los términos y para los efectos de los sendos poderes conferidos, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la petición elevada por el apoderado de los demandados de levantamiento de la medida cautelar decretada en el inmueble identificado con folio de matrícula N°051-69668 anotación 8, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en la que manifestó que no se encontró el asunto de la referencia en las bodegas de archivo, se dispone:

De conformidad con el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, por secretaría fíjese aviso en los términos que indica dicha norma.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 139 fijado el 14 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

DMDG.

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7826193a4f994cfaaefef53bac2c089cbee26f257fd48a8e6720480553b6ac56**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>